



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE
REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO
DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE
FONDO MUTUO QUE INDICA

SANTIAGO,

07 NOV 2011

RESOLUCION EXENTA Nº

571

Decreto Ley Nº 1.328, de 1976.

VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 3º y 11 del

CONSIDERANDO:

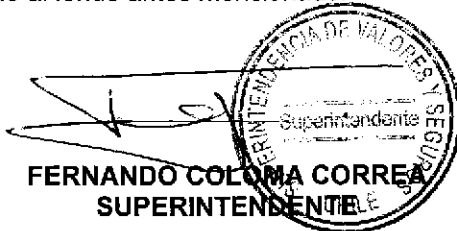
1.- Que a través de Resolución Exenta Nº 027, de 14 de enero de 2011, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del "Fondo Mutuo India Accionario", administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A., así como del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

2.- Que a través de Resolución Exenta Nº 446, de 02 de agosto de 2011, esta Superintendencia otorgó un plazo de 60 días para subsanar el patrimonio mínimo y número de partícipes del Fondo Mutuo India Accionario, a contar del 14 de julio de 2011.

3.- Que, mediante presentación de 12 de septiembre de 2011, la sociedad administradora solicita se deje sin efecto el Reglamento Interno antes citado, señalando que el fondo no ha iniciado sus operaciones.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Ex. Nº 027, de 14 de enero de 2011 de este Servicio, por la cual se aprobara el Reglamento Interno del "Fondo Mutuo India Accionario", administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A. y el texto del contrato de suscripción de cuotas referido al fondo antes mencionado.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1480
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl